

- - **ACTA 22.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las veinte horas con treinta minutos del **día diez de Diciembre del año dos mil ocho**, encontrándose reunidos los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados. -----

En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente Acta como apéndice numero uno. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.-----

Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita que en virtud de que el Acta de la Sesión Anterior de fecha 09 de Diciembre, se encuentra en proceso de elaboración debido a la proximidad de la presente Sesión, se solicita la dispensa de su presentación en esta Sesión, para ser sometida a consideración en la próxima Sesión de Cabildo, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación en forma económica la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos por los Ediles presentes.** -----

El Secretario de Gobierno antes de dar lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de ley se les hizo llegar a los Ediles, solicita al Presidente Municipal retirar del Orden del Día el punto 4.18.- Dictamen XIX-HDA-99/2008.- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 del Municipio, a lo que el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, somete lo solicitado a votación en forma económica de los Ediles presentes, **resultando aprobado por unanimidad de votos del Cuerpo Edilicio, en consecuencia se retira del Orden del Día el punto 4.18** - - - Acto seguido el Presidente Municipal, da lectura al Orden del Día, mismo que contiene: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. **2.-** Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación. **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones. **4.1.- Dictamen XIX-HDA-86/2008.-** relativo a la autorización del presupuesto de

egresos del Ejercicio Fiscal 2009 apertura programática y plantilla de personal del H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California. **4.2.- Informe** que rinde el C. Sindico Procurador del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana Baja California sobre las acciones realizadas por la Sindicatura en el Primer año de gestión Municipal. **4.3.- Dictamen XIX-HDA-87/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de DIF. **4.4.- Dictamen XIX-HDA-88/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de DESOM. **4.5.- Dictamen XIX-HDA-89/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de COTUCO. **4.6.- Dictamen XIX-HDA-90/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de COPLADEM. **4.7.- Dictamen XIX-HDA-91/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de IMDET. **4.8.- Dictamen XIX-HDA-92/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de IMAC. **4.9.- Dictamen XIX-HDA-93/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de SIMPATT. **4.10.- Dictamen XIX-HDA-94/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de IMPLAN. **4.11.- Dictamen XIX-HDA-95/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de FIMT. **4.12.- Dictamen XIX-HDA-96/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de IMJUV. **4.13.- Dictamen XIX-HDA-97/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de IMMUIJER. **4.14.- Dictamen XIX-HDA-98/2008.-** relativo a la

solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de MI CREDITO. **4.15.- Dictamen-I-CRBA-01/2008.-** relativo a la solicitud de permisos nuevos para la venta almacenaje y consumo publico de bebidas alcohólicas. **4.16.- Dictamen-II-CRBA-02/2008.-** relativo a la solicitud de permisos nuevos para la venta almacenaje y consumo publico de bebidas alcohólicas. **4.17.-Dictamen XIX-HDA-071/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 del Municipio. - - - Acto seguido no habiendo temas que tratar en el **Punto 3** relativo a Proyectos de Acuerdos y Resoluciones, el Secretario de Gobierno, procede al desahogo del **Punto 4** del Orden del Día, relativo a Informes y Dictámenes de Comisiones. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.1.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **a la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda,** de lectura al **Dictamen No.- XIX-HDA-086/08,** relativo a la autorización del presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2009, Apertura programática y Plantilla de personal del H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California, mismo que se somete a la consideración de los Ediles, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación al Dictamen presentado. - - - **Acto seguido solicita el uso de la voz el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento y Administración Municipal, para manifestar lo siguiente:** “Compañeros de Cabildo he sido un critico constante en lo que he creído que esta mal o al margen del derecho sin embargo se reconocer cuando las cosas se hacen bien y apegadas a la normatividad legal que rige a este Cabildo, por lo tanto en este proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil nueve tuvimos todos los elementos y facilidades del Ejecutivo para hacer nuestro trabajo para lo cual le expongo a este Honorable Cabildo los siguientes pasos que se llevaron a cabo una vez recibido el paquete presupuestal por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento nos abocamos a su análisis y dirección con el firme propósito de presentar un Dictamen solidó, producto del análisis de la discusión, de la recepción de propuestas de la apertura del dialogo, del consenso, todos estos aspectos confluyen en la toma de decisiones que permiten satisfacer las mas apremiantes necesidades de nuestra Ciudad y por lo tanto contribuir a su

desarrollo, complementando estas tareas se realizó un ejercicio sin precedentes el análisis sobre el ejercicio del gasto público, basado en la evaluación del desempeño todas las actividades implicaron la realización de varias reuniones de trabajo en la comisión de Hacienda, en las que tuvimos la fortuna de contar con la asistencia de la Contadora Martha Fuentes, Tesorera de este XIX Ayuntamiento, a la cual le agradezco en forma personal su participación y sobre todo su profesionalismo al acudir a cualquier llamado de los integrantes de la Comisión, así mismo es importante señalar que se estableció un mecanismo para el análisis y discusión del presupuesto por partidas permitiendo así revisar todos y cada uno de los programas de las Secretarías y Organismos Paramunicipales, Fideicomisos que conforman esta Administración, el Presupuesto debe de ser hoy un instrumento que promueva un desarrollo más justo y equilibrado, que genere más tranquilidad, que proteja a los ciudadanos en su seguridad y la de sus bienes, que permita combatir con resultados tangibles el clima de zozobra que mantiene a nuestra sociedad en vigila por la delincuencia desatada y prepotente, como Regidor, como miembro de la comisión de Hacienda, la tarea presupuestaria no es un ejercicio de disputa irracional o de confrontación, mi experiencia y mi disposición ha construido el acuerdo en lo fundamental da a este proceso viabilidad y tránsito democrático que implica pensar prioritariamente en las necesidades de Tijuana, nuestra Ciudad en el fortalecimiento democrático, hemos invertido esfuerzos que en la tarea presupuestal han permitido los acuerdos necesarios para darle un mayor sentido social al gasto y a los mecanismos de transparencia necesarios para no hacer de los recursos un rehén de pretensiones electorales, espero que el papel que ahora le toca desarrollar en el ejercicio del gasto al Ejecutivo sea también en bien de Tijuana y en la promoción de la transparencia y la calidad en la aplicación de los recursos, Tijuana tiene prisa, pero prisa de tomar decisiones serias congruentes y plurales en beneficio de la Ciudad, como la que hoy tenemos en nuestras manos de ser así estoy cierto que sin duda lo mejor esta por venir, por todo lo ya expuesto Compañeras y Compañeros Regidores, pido su voto a favor del Dictamen con seguridad de que con ello estaremos dando respuesta inmediata clara y sólida a la Sociedad Tijuaneña, de los que somos representantes, muchas gracias “ - - - **De igual manera, solicita el uso de la voz el Regidor Rafael Casillas Hernández, Presidente de la Comisión de Deportes, para manifestar lo siguiente:** “Muchas gracias Señor

Presidente, si me permite Señor Sindico Municipal, Compañeros Regidores, Amigos todos, desde el inicio de la presente Administración Municipal, dejamos muy clara nuestra postura, que es la de hacer a un lado las cuestiones de tipo ideológico y ponernos a trabajar todos juntos en torno a un solo proyecto nuestra querida Tijuana, a la cual en el mejor de nuestros esfuerzos muchos le saldríamos debiendo, prueba de ello es que cuando una propuesta ha sido buena, no importa quien la ha impulsado, nuestro voto siempre ha sido a favor de esta, estamos concientes que el problema de la inseguridad es un tema prioritario que requiere de acciones inmediatas, estamos de acuerdo en que se debe dotar entre otras cosas de mayores y mejores herramientas y equipo a nuestras corporaciones policíacas, pero sabemos también que no es la solución integrar al problema que se requiere apuntalar con bases sólidas con cimientos firmes el combate a la inseguridad, esas bases, esos cimientos son el fomento a la educación, la cultura y el deporte, el no hacerlo en la medida que se requiere, estamos irremediamente condenados al fracaso es como si tratáramos de curar el cáncer Terminal con una pastillita, vemos con profunda preocupación que en el Presupuesto de Egresos para el 2009, que hoy se pone a nuestra consideración el gasto a ejercer para el Instituto Municipal del Deporte, cuya mayor parte se va en pagos de nomina es de tan solo de veinte y seis millones ochocientos ochenta mil pesos, casi la misma cantidad ejercida por la hermana Ciudad de Rosarito en el año que esta por terminar, el presupuesto que se requiere para cubrir las necesidades priorizadas en materia del deporte, debe ser por lo menos el doble de la cantidad, por lo cual solicito Señor Presidente, Compañeros Amigos del Cabildo hacer una reconsideración en lo relativo a lo presupuestado para el Instituto Municipal del Deporte y hacer un esfuerzo posible por incrementar y participemos todos por incrementar sustancialmente la cantidad que hoy se pretende aprobar y concientes estamos señor Presidente, por que fui testigo presente en la Ciudad de México que tuve la oportunidad de acompañarlos de todos los recursos que se pudieron conseguir a favor de instalaciones nuevas del deporte de Tijuana, pero esas instalaciones ahí están al servicio de nuestra comunidad, nos interesa participar mas de lleno con los jovencitos, con las necesidades propias de los niños de Tijuana, es cuanto Señor Presidente, muchas gracias”. **De igual manera, solicita el uso de la voz la Regidora Elma Acosta Chávez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, para manifestar lo siguiente:** “Buenas

noches, el gasto público para que lo justifique el ciudadano debe ser claro y transparente, y mas cuando estamos enfrentando una crisis económica de la magnitud que hoy nos aqueja, por eso los que en este momento vamos a aprobarlo debemos refrendar nuestro compromiso con la ciudadanía, de que vamos a cuidar que se ejerza con responsabilidad y eficacia, pues estamos viendo personas desempleadas, amas de casa angustiadas por su canasta básica, jóvenes que no cuentan con sus útiles escolares y que quizás dejen la escuela y debemos ser solidarios con ellos, en esta ocasión les pido Señores Regidores que seamos congruentes con quienes menos tienen y que conforme se vaya necesitando se amplíen las partidas de ayuda humanitaria para resolver lo cotidiano, apoyar a las madres que van a dar a luz a un hijo y no tienen como alimentarlo y abrigarlo, por poner un ejemplo en una ciudad como Tijuana todo es prioritario, estoy de acuerdo pero les pido sensibilidad para tomar decisiones que favorezcan a las personas por las que nadie habla y se van quedando en extrema pobreza y que a veces no parece importante darles medicina o para llevar comida a su casa esperemos que la economía mejore para todo el País y que los proyectos de infraestructura se logren sin abandonar a las personas a su suerte, es cuanto Señor Presidente”. **Posteriormente, solicita el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, para manifestar lo siguiente:** “Gracias Señor Presidente con su venia, Honorable Cabildo del XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Señor Presidente Municipal, Señores Regidores, Señoras Regidoras, Sindico Procurador, desde luego que mi voto es a favor en el Presupuesto de Egresos, mas sin embargo quisiera hacer algunas precisiones Señor Presidente Municipal y desde luego como Regidor algunas exigencias, quiero permitirme leer este documento y doy inicio de esta manera. Hoy se vota en esta Sesión de Cabildo como se ejercerá el recurso público de los Tijuanenses durante el presente año y si consideramos que nuestra Ciudad como siempre es insuficiente por múltiple razones, lo menos que debemos hacer es ejercerlo con la responsabilidad, austeridad y sobre todo con la transparencia, este 2008 ha sido un año altamente difícil en materia económica para los sectores de la sociedad, comerciantes, empresarios, pero sobre todo para la clase trabajadora que es la mas necesitada, hombres que buscan no perder su trabajo y las mujeres amas de casa que buscan llegar a fin de mes sin complicaciones económicas, debemos en

el rubro económico no ejercer gastos innecesarios y superfluos y sobre todo el ejercerlos deberemos de dar estricto cumplimiento a la observancia, a la legalidad y a la transparencia y no como aconteció en el rubro de Seguridad Pública durante el presente año en el caso específico del pago excesivo de las reparaciones mecánicas de patrullas sin atender una licitación o aceptando la propuesta mas onerosa para las arcas del Gobierno Municipal, de igual forma en el área deportiva exigiremos que antes de aplicar los recursos en cualquier proyecto que se pretenda realizar se exija el cumplimiento de los estudios técnicos que avalen los trabajos a realizarse para que sea en beneficio real de la comunidad Tjuanense y no se continúe dilapidando proyectos que no cuentan con el aval correspondiente, además seremos exigentes que la Sindicatura asuma su responsabilidad en vigilar todas y cada una de las acciones de Gobierno que involucre gastos para obras y servicios, así como los gastos que deroguen los funcionarios de cualquier nivel de este Ayuntamiento, como fiestas, viajes o publicidad, así mismo en el rubro de la Seguridad Pública donde la ciudadanía sobre todo en la Ciudad de Tijuana ha reprobado a este Gobierno, a ellos no les importa que pasa con CALEA, que pasa con FOSEG o SUBSEMUN, quieren vivir tranquilos, el único acierto que ha tenido este Gobierno al cual lo felicito Señor Presidente, es haber retirado al Señor Secretario que hace algunos días ostentaba ese cargo, si bien Señor Presidente vamos a continuar exigiendo que cumpla en otorgar Seguridad Pública a los Ciudadanos de esta ciudad y aplique los recursos sin demora y que provienen de distintos niveles de Gobierno como es el Federal y Estatal, nuestra comunidad necesita nuevas y mejores instalaciones de bomberos ya que las existentes son obsoletas en algunos casos e insuficientes para nuestra Ciudad pero también exigiremos que nuestros bomberos que arriesgan la vida presten efectivo servicio recibiendo remuneraciones adecuadas para este rubro quiero decirle Señor Presidente que en el rubro de orden social no observo la restitución en el presupuesto para las personas más necesitadas, como es el caso de la instalación del pabellón psiquiátrico que existía en la Administración anterior y que se desapareció en esta Administración, el cual daba servicio a mas de cuarenta internos en promedio así como otorgaba consultas a ochocientos adultos, cuatrocientos menores de edad en forma mensual aproximadamente durante la Administración pasada se entregaron de igual forma Señor Presidente mas de cincuenta mil paquetes escolares, esperemos que en el presupuesto que hoy

aprobamos este contemplado y no solo sean cincuenta mil paquetes sino que supere la meta, es cuanto Señor Presidente, gracias”. **De igual manera, solicita el uso de la voz el Regidor Eligio Valencia Roque, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para manifestar lo siguiente:** “Señor Presidente, colegas Regidores como miembro de la comisión de Hacienda, quiero decir caben por la propia razones que tenemos al firmar estos Dictámenes de que tanto en la comisión de Hacienda buscamos de que el Presupuesto de Egresos, cumpliera lo mas ampliamente posible a las distintas instancias del Gobierno Municipal, es indiscutible que para muchas de estas instancias a lo mejor no es suficiente los recursos, pero los ingresos tienen un limite y en esta proporción tratamos de que fuera el egreso, que fuera ajustable al mismo ingreso, no actuamos de ninguna manera tratando de menoscabar alguna instancia, para que cumpla cabal mente con su función, pero si hacemos hincapié en lo que hicimos fue con la mas seria intención de que cumpliera lo mas posible cada una de las instancias de Gobierno Municipal, es cuanto”. - - - **Finalizando con las intervenciones en relación al presente Dictamen, solicita el uso de la voz el Regidor Gerardo Álvarez Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, para manifestar lo siguiente:** “Con su venia Señor Presidente quiero destacar el hecho que el día de hoy dentro del Presupuesto por primera vez en la historia de esta Ciudad y en los Presupuestos de Egresos de la Ciudad se destinara un millón de pesos para atender el trastorno del Autismo en la Ciudad de Tijuana, yo quiero agradecer a los Regidores de la comisión de Hacienda y a los Regidores que seguramente hoy estaremos a favor de este Presupuesto, hayan discutido esta propuesta que su servidor hizo al Alcalde de la Ciudad, que lo vio con muy buenos ojos y que al final de cuentas seguramente se aprobara el día de hoy, por primera vez en la historia destinaremos un millón de pesos para hacer un estudio, una estadística real de cómo esta el problema del Autismo, de los niños autistas de aquí de la ciudad de Tijuana y otra parte de ese recurso será destinado también por primera vez a las becas de todos aquellos niños que a partir de esa estadística que se realice en la Ciudad de las personas de escasos recursos, por que es un trastorno muy nuevo como tal y seria la única Ciudad en el Estado de Baja California que por primera vez destina un recurso, entonces agradezco de veras estas decisión, la aplaudo como Regidor y seguramente como lo he escuchado de voz de la primera dama del Estado la Señora Capuchino, en donde

hará una propuesta al Congreso Estatal para que se modifique también la Ley Estatal para que se incluya como una discapacidad, una capacidad diferente, también agradezco y reconozco el esfuerzo que se hizo para realizar esta propuesta con la primera dama de Tijuana la Señora Alicia Llanos, por apoyar también, puesto que este recurso será destinado en DIF y ahí es donde se realizara la operación, entonces felicidades por esa decisión Señores Regidores que será en beneficio como lo comento la Señora Alma de los grupos mas desprotegidos y vulnerables de la Ciudad, es cuanto, Señor Presidente”. - - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Nada mas para agradecer verdaderamente y sinceramente aquí ante todos los presentes y ante los medios de comunicación el trabajo que hizo la comisión de Hacienda en este Presupuesto de Egresos, a los Regidores Lurdes Peña, Alejandro Cuellar, Bernardo Martínez, Francisco Domínguez y Eligio Valencia, que estuvieron en un sin numero de ocasiones revisando, trabajando, mejorando el presupuesto y como bien lo dijo el Regidor Valencia se hizo con lo que se tenia, el mejor esfuerzo para que fuese equitativo y me parece que hemos cumplido a la mayor posibilidad de nuestras capacidades este trabajo y no puedo dejar la ocasión de felicitarlos y agradecerles su trabajo y mi voto es a favor, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, **Peña Castellanos Lurdes, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Agradecerles una vez mas a mis Compañeros Integrantes de la comisión de Hacienda y pedirles su ayuda y yo creo que una vez mas hemos cuidado las formas y los tiempos en cuanto al Presupuesto de Egresos, yo creo que hemos hecho demasiado en este tiempo tan corto, por que yo creo que ni en todo el año terminaríamos de desmenuzar este Presupuesto pero como bien y acertadamente lo menciona el Regidor Eligio Valencia, tenemos un tope, si cuidamos el tema de Bomberos viene para equipamiento, viene para uniformes, traemos la habilitación de las veinte

plazas que acabamos de autorizar en la Sesión de Cabildo pasada, cuidamos y creo que de manera muy cerca y cada uno de nosotros asumió la responsabilidad del tema de los Grupos Vulnerables si lo revisamos, si lo tocamos y el presupuesto por primera vez fue de nosotros cinco los de la comisión de Hacienda, por eso les pediría su voto a favor y que consideraran el tiempo y la dedicación que le hemos dado a este trabajo, que es el Presupuesto de Egresos y agradecerle al Presidente Municipal que yo creo no me había tocado y por las prisas del inicio del año pasado no obtuvimos el tiempo para haberlo desmenuzado como ahora cada uno cuida las formas, cada uno cuida los tiempos y vienen yo creo que hasta donde nos alcance el techo financiero de la Ley de Ingresos y todavía cuidamos un margen para no toparlo, por que hasta ahora no se ha aprobado la Ley de Ingresos, entonces yo creo que agradecerles y una vez mas pedirles su voto de confianza para nosotros cinco, los compañeros integrantes de la comisión de Hacienda, es cuanto Señor Presidente”, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, **Casillas Hernández Rafael, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “De antemano mi voto es a favor, pero felicitar a la Compañera Lurdes Peña, nuestra Compañera Regidora, hemos sido testigos del gran esfuerzo que hicieron para sacar adelante estos trabajos junto con los demás compañeros, mi voto es a favor como mencione hace un momento, Valencia Roque Eligio, **Acosta Chávez Elma, quien manifiesta lo siguiente:** “Una felicitación muy sincera para ese gran equipo, aunque ustedes también tienen mucho trabajo, pero también nos lo dan a nosotros y felicidades y que sigan con ese trabajo arduo y con ese compañerismo”, Macías Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Lo primero que quisiera referir es una felicitación a los miembros de la comisión de Hacienda por que lograron integrar un documento de Presupuesto que nos permite conquistar la Unanimidad, que para algunos la Unanimidad de un Presupuesto de Egresos probablemente no diga nada, pero para su servidor tiene una gran diferencia, por

que no esta incluido en este Proyecto de Presupuesto nada mas la visión de una parte de la Sociedad esta reflejada una visión plural en la que esta reflejada la participación de cuatro Partidos Políticos que están participando aquí en el Cabildo y me parece que para Gobiernos Democráticos, es muy importante tener aprobados Presupuestos en los que se hace la Obra Publica, se definen los Servicios con una mentalidad y con una convicción abierta en donde quien gana las elecciones no se sienta dueño del Gobierno y dueño del Presupuesto, me parece que hicieron Ustedes un gran esfuerzo, lograron convencer a la totalidad de los miembros del Cabildo del tipo de Presupuesto que se oriento para la Administración y esto nos da una gran solidez de cómo estamos nosotros asumiendo la Administración con una visión de corresponsabilidad y se los agradezco y se los reconozco, por otra parte a los miembros de la comisión de Hacienda, pero muy en especial a la Presidenta de la comisión, la Regidora Lurdes Peña, yo quiero hacerle un reconocimiento Regidora por que el profesionalismo con el que a abordado Usted, la conducción si bien es cierto que todos los Señores Regidores y Regidoras que participan han hecho una gran tarea y una gran colaboración, también es cierto que el profesionalismo con el que ha conducido, no solo este documento si no durante todo el año, nos llena de satisfacción y le hago un público y merecido reconocimiento a su trabajo, por otra parte mandarle el mensaje a la población de Tijuana, que estamos aprobando un Presupuesto del orden de los mil trescientos millones de pesos para el tema de Seguridad Pública, entre recursos que son propios del Ayuntamiento y recursos del Gobierno Federal, que seguramente recibirá la ciudad de Tijuana, para seguir dotando del equipo que se requiere para darle seguridad a los Tijuanaenses, mil trescientos millones de pesos en un solo año de Presupuesto de Inversión de Infraestructura que entre algunas cosas se va a ver reflejado en cinco nuevas comandancias con visión regional, de modernas de primer mundo, con las que vamos a colocar estas comandancias de la Policía en los lugares que tengan ya la visión de la nueva Tijuana, no la Tijuana que esta funcionando con estaciones de Policía que se diseñaron hace mas de cuarenta años, que ya no están en el corazón de las colonias y que ya no están sentadas en donde puede gozar de la rapidez para poder atender con mayor eficacia el tema de Seguridad en Tijuana y obviamente para nosotros si es muy importante cumplir con los estándares internacionales de calidad que impone la certificación CALEA y es en esa lógica

que estamos desarrollando esta infraestructura Policial para que las actuales nueve Delegaciones completamente rebasadas que es una pena la verdad quien tenga oportunidad a visitar las condiciones en las que esta operando las instalaciones de la Policía de Tijuana no es casual que el tema de Seguridad este como esta, en ese sentido vamos modernizar las cinco Comandancias y prácticamente hacer una dotación igual a la que hicimos en el primer año de la Administración con unidades nuevas, equipamiento, armamento y mas y mejor capacitación para tener una Policía mas calificada, pero también vale la pena destacar de nuevo nuestra coincidencia yo recuerdo las mismas palabras del Regidor de la comisión de Deporte en la que pedía con justicia de que se reflejara en el Presupuesto de la Ciudad mayor recurso público para el área deportiva y como el mismo lo refiere fuimos juntos al Gobierno Federal a tocar la puerta y afortunadamente recibimos un apoyo sin precedente que nos permitió cerrar en casi setenta y siete millones de pesos el presupuesto que arranco igual que en esta ocasión en veinte y seis millones, cuente usted y sobre todo la Ciudad de que mi compromiso con el Deporte es un compromiso muy grande y prueba de eso es de que tenemos Proyecto en el Presupuesto una nueva Unidad Deportiva para la Zona Mariano Florido, el Florido Mariano es una comunidad que tiene mas de ochocientos mil habitantes y no cuenta con una sola Unidad Deportiva, hay mas de seiscientos Municipios del País que tienen menor población que lo que tiene la Delegación del Florido Mariano y vamos a hacer una Unidad Deportiva de siete punto ocho hectáreas en las que miles, miles y miles de niños van a poder tener un lugar digno en donde poder ocupar su tiempo y desde esa perspectiva creemos nosotros aquí en el Municipio que se esta previniendo el delito y se esta previniendo a futuro la delincuencia, esa tarea tal vez tiene mayor relevancia y mas importancia que el combate con la fuerza al crimen de la Ciudad, en efecto como ya lo refería el Regidor Gerardo Álvarez la atención a los Niños Autistas por primera ocasión en la historia de Tijuana vamos a dotarlos de un millón de pesos, para poder identificar la problemática general en la Ciudad y darles algunos apoyos a los niños que tienen esta problemática, también nos comprometimos con el Museo del Trompo, este Museo que es un icono de la Ciudad en donde miles de niños, de todos los estratos sociales, van a poder participar y disfrutar de un inventario urbano, de cultura, de orientación inteligente de lo que es su tiempo y su mentalidad ahí estamos invirtiendo el recurso de los Tijuanaenses, en donde vamos

a hacernos cargo prácticamente del gasto operativo de ese Museo que esta a cargo de la Sociedad y del Ayuntamiento, por otra parte el tema de vialidades, hicimos el compromiso de radicar el bache y darle a Tijuana las vialidades mas modernas que tiene cualquier Ciudad del País vamos a quedar en primer lugar al finalizar esta Administración en modernización vial, en contra de cualquier Ciudad del País, incluyendo al Distrito Federal, yo estoy seguro que con este esfuerzo que hicimos, por que es un esfuerzo de todos vamos a lograr dejarle a Tijuana un gran avance de todo el rezago que se tiene, quiero cerrar mi participación haciendo, dándoles un par de datos el Presupuesto del dos mil siete es decir un año anterior a nuestra llegada a la Administración se cerro con un Presupuesto de dos mil novecientos millones de pesos y de un año a otro cerramos nosotros con tres mil quinientos sesenta millones, es decir, le aportamos al Presupuesto de la Ciudad casi seiscientos millones de pesos, mas de un año a otro en gestiones con la Federación, con el Estado y con la Iniciativa Privada y con Recursos Internacionales, este esfuerzo lo vamos a reflejar de nueva cuenta este año, por que yo estoy convencido de que ya le toca a Tijuana, que también el Estado y la Federación le sigan aportando a su Desarrollo en ese sentido vamos a ver seguramente incrementado de dos mil novecientos millones de pesos, pasamos a este año a cuatro mil trescientos millones de pesos, mil cuatrocientos millones de pesos mas, que hace un año por el modelo financiero con el que estamos abordando la problemática de Tijuana, casi estamos aumentando de un año a otro el Presupuesto total de Ensenada, por que estamos, como se los dije desde el primer día de la Administración asumiendo con mucha entereza y con mucha decisión la problemática que esta registrando Tijuana y hemos recibido algunas criticas y seguramente recibiremos otras, pero al final nos iremos con la conciencia tranquila de que dimos nuestro mejor esfuerzo y que tomamos decisiones que a la luz de algunos son impopulares, pero que a la convicción nuestra le estamos dando lo que Tijuana se merece en nuestras posibilidades, en ese sentido les agradezco a todos su colaboración con este Proyecto de Presupuesto y cerramos este punto, con mi voto a favor.-----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-086/2008, mismo que se agrega como apéndice número dos de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California señala que el presupuesto de egresos de los Municipios será el que apruebe su Cabildo y comprenderá las previsiones del gasto publico que habrán de realizar las Dependencias y Entidades que en el mismo se señalen en función de sus programas, objetivos metas y beneficios a alcanzar, por cada año de calendario, a partir del día primero de Enero. - - - - -

QUINTO.- Que es prioridad de este XIX Ayuntamiento orientar el gasto público a los programas de Seguridad y Justicia, Desarrollo Social y Humano para fomentar los valores de la convivencia social y de modernización de la gestión institucional para renovar el espíritu del servicio público y hacerlo mas eficaz y eficiente, multiplicando las acciones de mejoramiento urbano y el crecimiento de la inversión en obra pública y comunitaria, alentando la consolidación de un ambiente propicio para la inversión privada y social. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.-Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$ 4,337,585,439.54** M.N (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), conforme a los 263 programas (Aperturas Programáticas) que integran el Proyecto, cuyos documentos se

anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

SEGUNDO.-Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2009, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la letra en el presente texto. -----

TERCERO.-Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2009, con un total de 8283 empleados. -----

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por un importe de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado ejercicio fiscal 2009. -----

QUINTO .-Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, solicite y ejerza recursos derivados de anticipo de Participaciones Federales que correspondan al Municipio, hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2009. -----

SEXTO.-El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2009 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

SÉPTIMO.-Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

OCTAVO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando:-----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas,

resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; - - -

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

NOVENO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2009 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo.-----

DÉCIMO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 52 de

la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

DÉCIMO TERCERO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

DÉCIMO CUARTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

PRIMERO.-La Tesorería Municipal, en colaboración con las dependencias y entidades Municipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2009, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2009.-----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **al Sindico Procurador del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Lic. Héctor Magaña Mosqueda**, para que de lectura al punto del Orden del Día, relativo al Informe que rinde el C. Sindico Procurador del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana Baja California sobre las acciones realizadas por la Sindicatura en el Primer año de gestión Municipal. - - - A lo que manifiesta lo siguiente:

Honorables miembros del cabildo de este décimo noveno Ayuntamiento de Tijuana con fundamento en el Artículo 129 fracción vigésimo novena del Reglamento de la Administración Pública de Tijuana Baja California, vengo a presentar mi informe de actividades relacionadas al primer año de mi gestión como Sindico Procurador de este Municipio. Estoy conciente de la responsabilidad y el reto que representa el ser Sindico Procurador en el Municipio de Tijuana, mas aun tratándose del décimo noveno Ayuntamiento que tiene la obligación de marcar una clara diferencia en la forma de gobernar, ya que adquirió ese compromiso a través del voto ciudadano, si bien es cierto tengo la doble función como parte integrante del Ayuntamiento con derecho a voz y voto en las decisiones trascendentales para nuestra querida Ciudad, también cuento con el derecho que la propia legislación me confiere de representar al Ayuntamiento, además de velar y procurar los intereses del mismo, también es mi función el garantizar a la sociedad que todas y cada una de las acciones que realicen el Ayuntamiento, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sean aplicadas de manera eficiente honesta y transparente para que la Ciudadanía, como beneficiarios directos de las acciones del Gobierno obtengan una respuesta pronta y clara mi percepción de la función de Sindicatura, va mas allá del compromiso y responsabilidad inherentes a mi cargo, pues el ser quien fiscaliza los recursos públicos representa para mi la oportunidad de practicar la cultura de la legalidad dentro de la Administración Pública Municipal con todos los que en ella participan, además de ser un ente facilitador que colabora con las dependencias y entidades municipales para llevar a buen fin los objetivos y programas correspondientes y lograr la aprobación de sus cuentas públicas, a través de la observación, asesoría y capacitación de los funcionarios. Estoy convencido de que es posible reivindicar la función de la Sindicatura mediante la comunicación directa con los funcionarios de la Administración Pública Municipal y con la Ciudadanía sensibilizándonos ante sus quejas y denuncias proporcionando respuestas puntuales a sus solicitudes y dando seguimiento a las mismas, Señores Regidores agradezco el apoyo que he tenido de cada uno de ustedes, he platicado y tenido algunos acercamientos con la mayoría en los cuales me han orientado y hemos escuchado sus inquietudes, a si mismo quiero hacer una situación en como hemos trabajado en Sindicatura y lo mismo le hemos hecho de la manera en conjunto ya que tengo años de conocer al Alcalde cuando hemos tenido algún cargo público, nos ha gustado siempre medirnos, siempre revisar que a hecho la anterior Administración en la que yo he estado, la oportunidad en

varios cargos públicos y hemos rebasado las metas que se habían realizado no de la Sindicatura pasada, si no de todas las Sindicaturas, en cada una de las Áreas, yo quiero agradecer ya que eso fue posible gracias a la participación de los compañeros que están trabajando conmigo, el Contador y Licenciado Fernando Quezada es el Director de Contraloría, también al Director de Normatividad Jorge Domínguez Chiu que también ha hecho un gran esfuerzo para que las cosas y las acciones de Gobierno se hagan bien también quiero reconocer Señor Alcalde a las personas que tienen un cargo muy importante, al Director de Responsabilidades del Ayuntamiento que ha hecho un gran trabajo, un esfuerzo para que las cosas y procedimientos se hagan y se sancione a quien se tenga que sancionar y también no sanciona a quien no se tenga que sancionar el Licenciado Arturo Berrelleza, a si mismo usted también participo en lo que es la Sindicatura, la Dirección de asuntos internos esta haciendo un gran trabajo de asesoria, de vigilancia y de investigaciones que nos ha dado muy buenos resultados, yo quiero agradecerles a todos y cada uno de Ustedes el apoyo y estamos contentos, quiero hacer un reconocimiento a un Alcalde que nos ha limitado, que nos ha dado la oportunidad de desarrollar toda nuestra actividad como debe hacerse, muchas gracias y aquí esta el Informe. - - - Acto seguido entrega en forma personal y por escrito a cada uno de los miembros del Cabildo, un ejemplar donde contiene un resumen de actividades del primer año de gestión municipal en lo que respecta a la Sindicatura. - - - Nuevamente interviene, diciendo: Y también quiero comentar que cualquier persona que guste revisar o acercarnos lo estamos esperando, ahí en Sindicatura para darle cualquier información, muchas gracias, e informa que: Realizamos un Manual del Servidor Público, Regidores este Manual y vamos a hacer otros Manuales donde para evitar los errores, algunos de forma, algunos errores ya mas profundos que puedan hacerse aquí viene un Manual donde dice que es un Funcionario, que acciones no debe hacer y cuales son las Leyes que tiene que estar revisando en su funcionamiento, este Manual lo vamos Señor Alcalde a repartir a todos los Funcionarios y también les sirve a los Funcionarios Estatales, este es un Manual que aquí también se los estamos circulando y mañana les vamos a hacer entrega a todos los Funcionarios Municipales, muchas gracias. - - - Acto seguido, **el Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:** “Quisiera también sumarme a la felicitación de todo el extraordinario equipo que tiene de colaboradoras y colaboradores la Sindicatura Municipal, les agradezco, les felicito por el esfuerzo realizado y encabezado también por el Licenciado Héctor Magaña Mosqueda, a quien

también le extiendo mi mas profundo reconocimiento y agradecimiento por el esfuerzo que ha realizado a lo largo de esta Administración, le solicita al Secretario de Gobierno de por desahogado el punto del Orden del Día, y continué con el desarrollo de la Sesión. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.3.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **a la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda,** de lectura al **Dictamen XIX-HDA-87/2008.-** relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de DIF, mismo que se somete a la consideración de los Ediles, **a lo que la Regidora Lurdes Peña Castellanos, hace la siguiente solicitud:** “Nada mas para solicitarle, si pudiera dar lectura al Dictamen siguiente que es el ochenta y siete, pero de igual forma del Dictamen ochenta y ocho al Dictamen noventa y ocho, todos tendrían el mismo formato, por ser Paramunicipales, si pudiéramos someter a votación la dispensa de lectura integra de los Dictámenes ochenta y ocho al noventa y ocho”. - - - **A lo que el Presidente Municipal, pregunta:** “Regidora, seria para efectos de la aprobación del techo financiero de cada Entidad Paramunicipal”. - - - **A lo que la Regidora Lurdes Peña Castellanos, responde:** “Si así es, debido que la carpeta del Presupuesto de Egresos, ya viene cada uno de los subsidios, entonces solamente estaríamos sometiendo a votación de forma cada una de las Paramunicipales”. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna observación a lo solicitado por la Regidora, y no habiendo intervenciones en relación a la solicitud presentada, pide al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos la solicitud presentada.** - - - Posteriormente a la solicitud aprobada, el Presidente Municipal pregunta a los miembros del Cabildo, si existe alguna observación en relación al contenido de los Dictámenes, presentados para discusión y análisis. - - - **Acto seguido solicita el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, para manifestar lo siguiente:** “Señor Presidente en el rubro del Presupuesto que se autoriza para la Paramunicipal IMAC, Instituto de Arte y Cultura, quiero de alguna manera hacerle un llamado a la Sindicatura Municipal para efecto de que exija el cumplimiento en el pago de la Dirección de esa Paramunicipal al fondo de pensiones y jubilaciones de los

trabajadores, puesto que existe una falta de pago, prácticamente un adeudo y esto desde luego genera un perjuicio no solo a los trabajadores si no a la propia Dependencia, puesto que se va arrastrando el adeudo y el Instituto Servicios Médicos cobra actualizado la cuota y por ende si no se cubre la aportación en su momento, prácticamente se duplica al momento que lo valla a pagar, entonces si me gustaría que a la hora de que se apruebe se haga una exigencia al cumplimiento, por que el Presupuesto esta ahí, yo desconozco por que no se cubre, es cuanto, Señor Presidente”. - - - **A lo que el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, hace la aclaración correspondiente en el siguiente sentido:**”Señor Regidor nos comenta el Señor Síndico, que ya tomo nota para ese efecto y también en la Secretaria de Gobierno tomamos nota, para dar instrucciones correspondientes a la Directora del IMAC. - - - **Acto seguido solicita el uso de la voz la Regidora Elma Acosta Chávez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Genero, para manifestar lo siguiente:** “Para la comisión de Equidad y Genero que me honro en presidir, resulta frustrante que teniendo tantas carencias el Instituto de la Mujer el aumento a su presupuesto sea tan insignificante quiero hacerle de su conocimiento Señor Presidente que las demandas por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil que esperan del Instituto de la Mujer acciones contundentes que apoyen a resolver la problemática de las mujeres, por que una oficina que opera con tan solo siete empleados, sin infraestructura administrativa y con recursos insuficientes no puede dar los resultados que se esperan, voy a seguir pidiendo que se le dote al Instituto con mas plazas y mas recursos pues debe de operar en las mejores condiciones tratándose de las mujeres quienes somos la mitad de la población, toda vez que conforme a la Ley de Acceso para la Mujer a una vida libre de violencia, es necesario tomar acciones como la creación de Reglamento de Igualdad entre el hombre y la mujer, realizar foros y consultas ciudadanas, talleres de capacitación y conferencias, el dos mil nueve, es el año en el que se deberá contar con el dinero suficiente para hacer avances en el desarrollo de la mujer y su debida integración a la vida productiva del país y de este Municipio pues sin su participación no habrá progreso, es cuanto”. --

Acto seguido y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno somete a aprobación el contenido del Dictamen en comento, en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz

Alejandro, **quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Nada mas para felicitar a la Regidora Lurdes Peña y al Regidor Francisco Domínguez, por que en este tema igual también como lo habíamos platicado anteriormente el asunto del presupuesto de egresos viene aunado también con el presupuesto de egresos de las paramunicipales y es casi ya cotidiano que en algunas otras ocasiones estos presupuestos se vienen aprobando y viendo este pues ya entrado el año, en los primeros meses, entonces igual también que yo si reconozco que el Regidor Francisco Domínguez estuvo muy al pendiente y si fue muy insistente que se viera esto también y es por eso que le reconozco a la Regidora y al Regidor Francisco Domínguez, muchas gracias mi voto es a favor”, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-087/2008, mismo que se agrega como apéndice número tres de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 259 plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 18 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$75'273,902.91 M.N. (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 91/100 M. N.), ingresos que se integran con una aportación Municipal de \$53'379,261.60 M. N. (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), ingresos propios por un importe de \$20'138,641.31 M. N. (VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 31/100 M. N) así como subsidio Estatal por un importe de \$1'756,000.00. M. N. (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)Se aprueba la plantilla de personal de 259 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.4.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-088/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de DESOM, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio,

Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Síndico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-088/2008, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos

respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática y la plantilla de personal de 46 plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 3 programas , presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), por la cantidad de \$20'215,885.00 MN. (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$19'895,885.00 MN (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$320,000.00 MN (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la plantilla de personal de 46 plazas del ejercicio fiscal 2009

según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. --- -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.5.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-089/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de COTUCO, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-089/2008, mismo que se agrega como apéndice número cinco de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 14 plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 6 programas los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), por la cantidad de \$6'509,200.00 MN. (SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$3'359,995.80 M. N. (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), ingresos propios por un importe de \$1'224,000.20 M. N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) y \$1'925,204.00 M. N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provenientes del FIDEM. Se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.6.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-090/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de

ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de COPLADEM, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-090/2008, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:--

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio

de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de **33** plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con **7 programas**, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo paramunicipal denominado Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), por la cantidad de \$8'617,400.00 MN (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal. Se aprueba la plantilla de personal de 33 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.7.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-091/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de IMDET, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-091/2008, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:--

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración

Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 115 plazas para el ejercicio fiscal 2009, -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 9 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), por la cantidad de \$37'780,000.00 MN (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una aportación Municipal de \$26'880,000.00 MN (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como ingresos propios por un importe de \$10'900,000.00 M. N. (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 115 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.8.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-092/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de

ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de IMAC, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-092/2008, mismo que se agrega como apéndice número ocho de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio

de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de **109** plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 15 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), por la cantidad de \$25'439,716.40 MN. (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y

NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$20'328,008.40 MN (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL COHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$5'111,708.00 MN (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHO PEOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 109 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.9.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-093/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del SIMPATT, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-093/2008, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes

proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 122 plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 10 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), por la cantidad de \$23'588,000.00 MN. (VEINTITRÉS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$11'088,000.00 M. N. (ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$12'500,000.00 MN (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 122 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto

de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.10.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-094/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del IMPLAN, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-094/2008, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 20 plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 9 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), por la cantidad de \$7'713,000.00 MN (SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$5'544,000.00 M. N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos propios por un importe de \$1'600,000.00 M. N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y otros ingresos por un importe de \$569,000.00 M. N. (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 20 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.11.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-095/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del FIMT, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña

Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-095/2008, mismo que se agrega como apéndice número once de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Fideicomiso Inmobiliario de Tijuana (FIMT), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática y la plantilla de personal de **23** plazas para el ejercicio fiscal 2009, -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 5 programas, presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo denominado Fideicomiso Inmobiliario de Tijuana (FIMT), por la cantidad de \$28'166,890.00 MN. (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación municipal de \$9'870,000.00 M. N. (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos propios por un importe de \$17'496,890.00 M. N. (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y recursos TRANSITORIOS \$800,000.00 M. N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 23 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.12.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-096/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del IMJUV, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-096/2008, mismo que se agrega como apéndice número doce de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 11 plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 9 programas, presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), por la cantidad de \$8'183,296.67 MN. (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$7'979,970.60 MN (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), donativos y otros ingresos por un importe de \$200,000.00 M. N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como \$3,326.07 M.N.(TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) de rendimientos. Se aprueba la plantilla de personal de 11 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.13.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-097/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del IMMUIER, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el**

contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-097/2008, mismo que se agrega como apéndice número trece de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de 7 plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 5 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), por la cantidad de \$1'928,892.00 MN (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal. Se aprueba la plantilla de personal de 7 plazas, según

documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.14.-** del Orden del Día, relativo al **Dictamen No.-XIX-HDA-098/08**, relativo a la solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y egresos, apertura programática y plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de MI CREDITO, se somete a aprobación en los términos de la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-098/2008, mismo que se agrega como apéndice número catorce de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de Enero. -----

SEXTO.- Que el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos determinarán la forma en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen a las Entidades, instituciones públicas o privadas y particulares, quienes proporcionarán a la Sindicatura Municipal la información que se les solicite sobre la aplicación de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración

Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Fideicomiso MICREDITO, es procedente aprobar el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, la apertura programática así como la plantilla de personal de **11** plazas para el ejercicio fiscal 2009. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la apertura programática con 3 programas, presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009, al Fideicomiso MI CRÉDITO, por la cantidad de \$3'304,000.00 M. N.. (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$3'234,000.00 MN (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de 11 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el presupuesto de egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.15.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **al Regidor Gerardo Álvarez Hernández, Presidente de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas,** de lectura al **Dictamen-I-CRBA-01/2008.-** relativo a la solicitud de permisos nuevos para la venta almacenaje y consumo publico de bebidas alcohólicas., mismo que se somete a la

consideración de los Ediles, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación al Dictamen presentado. - - - - **A lo que el Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Con su permiso Presidente hace unos momentos, hace unos minutos tuve la oportunidad de escribir una serie de reflexiones respecto al tema que en este momento vamos a votar y que yo quisiera poner a consideración de los regidores de ustedes mismos y que también es un mensaje a las personas que hoy nos hacen el favor de acompañarnos compañeros ediles a lo largo de un año de trabajo he aprendido a conocer entre muchas otras cosas positivas su enorme amor por nuestra Ciudad a través de este tiempo sus decisiones, nuestras decisiones han sido plasmadas para ser de nuestra Ciudad, una Ciudad ejemplar en muchos sentidos y aun que es cierto que ha habido diferencias, la verdad es que a nosotros nos ha caracterizado como Cabildo el encuentro no el desencuentro, por eso y apelando a esa buena voluntad características de todos ustedes de que nuestra Ciudad sea un reflejo de esperanza y no de frustración de paz y no de violencia les pido afectuosamente su consideración de aprobar mas permisos de alcohol para la ciudad de Tijuana, no necesito argumentar mucho a mi favor por que mi mejor argumento son sus familias, mi familia, nuestras familias, esas familias que a diario se ven amenazadas por la violencia y la sin razón de aquellos que cada vez son mas y que buscan desestabilizar esa unidad y cohesión que buscamos como Ciudad, lo hemos venido diciendo, por que así lo creemos, unidos somos mas fuertes, por eso no podemos darles mas armas a aquellos que se refugian en el alcohol para adquirir el valor que no tendrían en otras circunstancias, los que golpean alcoholizados a sus esposas o a sus pequeños, los que al tomar irresponsablemente dejan viudas o huérfanos en nuestras calles y avenidas o aquellos que tomando roban a sus ancianos, al decir que no podemos darles mas armas me refiero el hecho de saber que las armas no solo son pistolas o metralletas, si no todo aquello que se utiliza para dañar o herir a nuestro prójimo, por nuestra sociedad y por nosotros mismos, es que le solicito a usted Regidor y amigo, Usted que en su comisión trabaja por las mujeres, a Usted que trabaja por el deporte, a Usted que trabaja por los jóvenes, a Usted que trabaja por el discapacitado producto de un accidente, a Usted que vela por los trabajadores, a Usted que representa la educación y a quien promueve nuestra ciudad, este mensaje es para ustedes y también es para aquellos con quienes mi Partido compartió una plataforma electoral basada en principios y

valores, en integridad y virtudes morales, para aquellos también que en otras trincheras u otros colores han sabido ganarse nuestro respeto, nuestra admiración, por su experiencia y su excelente desempeño en la Administración Pública, a lo largo de muchos años, por mucho tiempo y a todos ustedes amigos míos, les quiero recordar que estas fechas son para dar alegría, no para dar tristeza, es cuanto Señor Presidente”. - - - Acto seguido, y no habiendo mas intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por mayoría votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, **Rodríguez Gil Juan Pablo, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Compañeras, compañeros Regidores, Sindico Procurador, escuchando los comentarios y pensamientos de mi compañero Luís Moreno, entendemos nosotros como un grupo colegiado que exista la pluralidad y que exista la diversidad de ideologías partidistas o personales en un concepto como el Cabildo, mas sin embargo bueno nosotros tomamos decisiones administrativas apegadas a las normas jurídicas que nos competen, bueno yo estoy totalmente convencido de que si los siete Regidores que forman parte de la comisión votaron por unanimidad este Dictamen, estoy seguro que bueno revisaron cuidadosamente y minuciosamente que estas personas que les atiende el derecho de poder solicitar un permiso a la Administración, hallan cumplido con todos los requisitos que les asiste y bueno el poder darles un permiso, yo entiendo que todas estas personas que solicitaron el permiso obviamente ni están cercanas a un Centro Educativo, ni están cercanas a Centros Religiosos y bueno a nosotros como Cabildo no darles el permiso de alcohol de venta y de almacenamiento, promovemos también la venta ilegal de este recurso que es el alcohol, mercado negro o promoviéndolo de manera ilegal, entonces yo considero que como administradores nosotros de una Ciudad, si el Ciudadano cumple con los requisitos que el Reglamento le pide, es valido poderle dar el permiso y mi voto es a favor”, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, **Domínguez García Francisco, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Sin tratar de polemizar, el tema de los permisos que se aprobaron en comisión, yo creo

que no van dirigidos a fomentar el alcoholismo, yo creo que México y en especial Tijuana como parte del País sufre una crisis económica, si vemos el numero de permisos ciento cuarenta y ocho, si mal no recuerdo la mayor parte son Abarrotes, estamos provocando, estamos fomentando el empleo familiar, no nos hagamos mas papistas que el papa, el problema no radica en la venta de licor o de cerveza es un negocio licito, si fuera un negocio ilícito, téngalo por seguro compañero Regidor que nos hubiéramos opuesto, son permisos que datan desde el dos mil cuatro, que reunieron sus requisitos, yo pregunto todas esas gentes que rentaron o rentan inmuebles para establecer una tienda de abarrotes, lo hicieron con el animo de poder ganar y de crear fuentes de empleo posiblemente familiares, yo estoy completamente seguro que al emitir mi voto a favor en el dictamen, no estamos provocando el alcoholismo, ni estamos matando gente, ni estamos atropellando, ni estamos yendo a golpear a nuestras mujeres, ni nada por el estilo, si no fuese licito no lo establecería ningún Reglamento, si no fuese licito, no lo estuviéramos aquí platicando, yo vuelvo a insistir, yo no quiero polemizar en este tema, yo lo que veo es que la venta de bebidas alcohólicas tanto en envase abierto o cerrado es negocio licito que además nos da la oportunidad de fomentar el empleo, un empleo que en este momento necesitamos, que los alrededor de casi millón de empleos que hay en este Gobierno y que el Presidente Calderón ha tratado de estar fomentando, debemos de verlo por ahí, no debemos verlo por el animo de que estamos enviando a la ciudadanía, es cuanto y mi voto es a favor y razonado”,Casillas Hernández Rafael, **Valencia Roque Eligio, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Como decía el colega Francisco Domínguez, si como parte de la comisión es importante dejar constancia publica de cómo o porque razones fueron aprobados esos permisos y para no ser repetitivo, yo dejaría constancia de que me ha sido la explicación muy especifica del por que de las cosas que ha señalado el compañero Francisco Domínguez, eso seria todo y mi voto es a favor”,Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, **Parra Vázquez José Luís, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “En relación a los comentarios que hace mi compañero Regidor Luís Moreno, en lo que corresponde cuando refiere que un servidor defiende trabajadores, si los defiende y lo que acabamos de aprobar es algo que ya se comento

aquí es un negocio legal que la Ley lo establece, si el negocio que se apruebe y no cumple con la normatividad que establecen los Reglamentos se deberá de clausurar, para eso esta el Departamento de Inspección, y yo como Regidor y Representante de un Gremio, yo creo que el decir que genera una serie de cosas negativas a la comunidad como dice mi compañero Francisco pues no se permitieran, no se permitiera el tabaco, no se permitiera otro tipo de situaciones que se venden en la Ciudad, por lo que yo si quisiera dejar muy claro que el hecho de que se autoricen no quiere decir que esto va degenerar en problemas, ya lo tenemos, la Ciudad crece y lo único que pasa al no regularlo, en cualquier esquina te lo venden, yo creo que esto es una realidad que no podemos esconder, yo creo que la mejor manera es controlarlo, mi voto es a favor Señor Presidente, es cuanto”, **con el voto en contra del Regidor Moreno Hernández Luís, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Quiero partir primero de una reflexión en el sentido de que estoy perfectamente convencido y no nada mas eso, consciente de que estamos hablando de negocios lícitos, el problema esta compañeros y ciudadanos que nos hacen el favor de escucharnos, cuando una situación no es legitima lo legitimo es lo que es aprobado socialmente, lo licito es lo legal y yo les quiero preguntar si la gente de verdad le da legitimidad a mas alcohol circulando por las calles, no estamos cansados ya de la violencia, no estamos cansados de ese clima de resentimiento colectivo que se transpira por los poros en nuestra Ciudad y donde en muchos casos la puerta que orilló a la delincuencia fue precisamente el haber encontrado la posibilidad de emborracharse a la vuelta de la esquina, no es suficiente con lo que tenemos ya, queremos mas todavía, el argumento de que los permisos de alcohol generan una mayor derrama económica se revierte cuando en realidad los permisos de alcohol y el alcohol, lo que generan no es una derrama económica es una derrama de sangre y si no pregunten a las familias que han sido victimas, yo no estoy responsabilizando compañeros con su decisión a nadie, ni por emborrachar, ni a ustedes mismos los estoy haciendo corresponsales seria irresponsable de mi parte asumir una actitud de esa naturaleza, pero yo se que en el fondo sus conciencias les llaman a un clima de mayor estabilidad y paz y de reflexión, yo quiero decirles a mis compañeros aliados que por eso hicimos la alianza pensando precisamente en la integridad, pensando precisamente en ese liderazgo de hacer las cosas diferentes a como se habían hecho en el pasado y hoy estoy viendo que en este tema no estamos

haciendo muchas diferencias lamentablemente este es un tema que polariza si, pero yo no creo que polarice a las familias que han sido victimas de accidentes como el sufrido el día primero de diciembre a las primeras horas del día, donde un señor de setenta y cinco años muy conocido en su comunidad perdió la vida por un imprudente e irresponsable conductor que en una de nuestras glorietas alcoholizado le quito la vida, no pretendo ni sensibilizar, ni moralizar, pero si estar consciente de la responsabilidad que tenemos como servidores públicos y como representantes de quienes están aquí y los que están haya afuera, y ellos yo les aseguro que ya no quieren mas alcohol circulando por las calles, es cuanto, mi voto es en contra”,

Álvarez Hernández Gerardo, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido: “Señor Presidente Municipal, Señor Sindico, distinguidos miembros del Cabildo, Señoras y Señores al dar cumplimiento al encargo legal de reanudar las actividades de la comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas y en un contexto de autentico rezago en el cumplimiento de atender con justicia las peticiones de quienes dedicándose a una actividad licita, solicitan de la autoridad municipal el correspondiente permiso de venta de bebidas con graduación alcohólica, quiero enfatizar ante Ustedes algunos puntos los miembros de la comisión de bebidas alcohólicas, hemos sido muy cuidadosos en examinar todos y cada uno de los expedientes que nos fueron remitidos como lo demuestra el hecho de rechazar veinte y dos de los mismos por que los establecimientos que operarían están cercanos a Centros Escolares o Centros Religiosos, fundamentalmente los solicitantes en un total de ciento cuarenta y ocho que reúnen requisitos para su aprobación permanecen pendientes de la resolución de la autoridad, en algunos casos desde hace dos o mas años, lo que vulnera indudablemente sus derechos y cuestiona la respuesta pronta que estamos obligados a dar, cualesquiera de los expedientes que están sujetos a la decisión de otorgamientos de permiso solicitado han tenido que cumplir previamente con las exigencias de distintas instancias de Gobierno, Impacto Social, Ecología, Bomberos, Administración Urbana, Control Urbano, Desarrollo Económico y Dirección de Alcoholes etc. En el largo del proceso de acreditar su factibilidad y cumplir con las normas legales que le atañen y que nosotros como Regidores hemos decidido en el Cabildo nuestros Reglamentos Municipales, la gran mayoría de las solicitudes que nos ocupan corresponden a pequeños negocios en donde su actividad principal no es la venta de alcohol, es el caso de noventa y un

abarrotes, veinte y un autoservicios, nueve mercados, dieciocho restaurantes, cinco loncherías, si no que esta venta es un accesorio de su giro comercial que significa una mejor expectativa de ingresos y por tanto evitar el cierre de establecimientos, a la vez que mantener y en su caso ampliar las fuentes de empleo que son ochocientos aproximadamente en estos negocios, como Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento, la no autorización de quienes justa y legalmente solicitan el permiso acreditando todos y cada uno de los requisitos que las Leyes establecen, conllevaría a una postura de proteccionismo por parte de la autoridad a favor de quienes ya poseen autorizaciones al efecto, o a quienes sin operarlas negocian con ellas sin prestar ningún servicio a la Sociedad, mas que el especulativo, generando monopolios disfrazados y promoviendo la ilegalidad, al orillar a quienes se les niega habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos a operar en la clandestinidad, como información estadística referiré que en los dos Ayuntamientos precedentes se concedieron un aproximado de quinientos quince permisos de los cuales correspondieron el cincuenta por ciento a tiendas de abarrotes según datos que nos proporciona la Dirección de Alcoholes, el H. Décimo Séptimo Ayuntamiento autorizo un promedio de ciento quince anuales y el H. Décimo Octavo, ochenta permisos, pero dejando un pendiente en este ultimo año que se entrego a la comisión de ciento sesenta y siete permisos que son la mayoría de los que hoy tenemos que resolver, hemos de considerar que este rezago no imputable a los solicitantes les ha causado un daño patrimonial al tener en la actualidad que pagar un veinte por ciento más que en la fecha que lo solicitaron y debió ser resuelto este daño se extiende a si mismo a las arcas municipales que dejo de percibir veinte millones de pesos aproximadamente, y a la promoción del deporte y educación por tres millones, al DIF y al turismo de la Ciudad por dos millones, que es el porcentaje que pagan estos permisionarios al momento de pagar su permiso, que eso seria el ingreso por estos tramites, por lo que antecede que involucra generar respuestas a las justas demandas de los solicitantes tanto tiempo diferidas, implican mantener y acrecentar fuentes de empleo, promover la operación dentro de la legalidad de este grupo de empresarios peticionarios, evitar la especulación de los permisos y concentración de las autorizaciones, por tanto mi posición es abatir el largo rezago acumulado, evitar el daño patrimonial al solicitante, además de percibir los recursos necesarios para el Ayuntamiento y nuestra obligación como miembros de la comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas que las tenemos muy claras son someter al H. Cabildo para su

aprobación las licencias que nos son presentadas, esa es nuestra obligación como miembros de la comisión, es cuanto Señor Presidente, mi voto es a favor”,Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “A mi me parece que la naturaleza de este órgano de decisión y de este órgano de deliberación justamente como lo estamos haciendo ahora es el espacio idóneo para poder expresar ideas y convicciones de cómo debemos de velar por los mejores intereses de la comunidad y en este debate estamos confrontando dos aspectos del desarrollo de una sociedad, que no es un debate nuevo, es un debate ya muy estudiado que es prácticamente en dos sentidos, se esta llevando a cabo el debate en esta Sesión el aspecto desde el punto de vista moral, de la moral social que debe prevalecer y por otra parte el estado de derecho como también un valor importante que debe procurar sobre todo la autoridad, el campo de la moral, es el campo de la familia, de la religión, de la sociedad, de todas aquellas Instituciones que tienen por finalidad orientar a la comunidad a observar comportamientos a la luz de la ética de valores universales que tienen una función y un rol en la sociedad que cumplir y en los cuales coincido plenamente con el Regidor y también tengo muy claro que como autoridad protestamos cumplir y hacer cumplir la Ley y que mientras este establecido en la normatividad como un derecho establecido para el solicitante, la autoridad no tiene alternativa que emitir una resolución en el sentido que el marco normativo lo esta determinando, sin embargo no comparto y no quisiera dejar la impresión de que esta uno en una postura positivista en el sentido de que solamente mi moral es aquella que se expresa en el Derecho, no habrá cosas y existen cosas que se establecen en Leyes que son superiores a la Reglamentación y a la capacidad de Legislación que tiene este Ayuntamiento como es el caso que esta establecido en una Ley de orden Estatal que fue emitida por el Órgano Legislativo y que no tenemos alternativa los gobernados que acatar su cabal cumplimiento y mas en cuanto hace a la autoridad, como es el caso de su servidor, como autoridad Ejecutiva, pero el Regidor Luís Moreno esta tocando temas que no pueden quedarse avasallados, aparentemente avasallados por una mayoría, a mi me parece que el tema del consumo de alcohol en la Ciudad es un tema al igual que el consumo de las droga mi querido Regidor nos exhibe una degradación de la vida familiar y de la tarea fundamental de los padres para la educación de los hijos, creo que si puedo compartir

plenamente su punto de vista en cuanto que el Gobierno tiene y puede difundir una campaña de prevención para el consumo de este tipo de estupefacientes como es el caso de las drogas que aun cuando esta legalmente prohibido, por todas partes vemos lamentablemente a jóvenes y a algunos adultos yendo a comprar y a consumir y creo que es una tarea de la autoridad el orientar que las familias asuman un rol, todos en sociedad como lo comentaba el día de la toma de posesión y también es correcto que la postura de carácter moral que son validas en el debate político las convirtamos en iniciativas que transformen la normatividad legal, yo estoy de acuerdo con muchos de los preceptos que está comentando, pero precisamente este órgano de Gobierno, es un órgano que tiene facultad iniciativa ante el Congreso para modificar la normatividad que estamos aplicando como orden de Gobierno Municipal, entonces me parece que es valido, legitimo y correctas muchas de las afirmaciones que Usted vierte que me parece que muchas de ellas ameritan poder formalizar iniciativas que se traduzcan en la modificación del marco legal que actualmente se esta estableciendo para que no quede nada mas en posturas como hemos hecho varias, si no que se traduzcan en iniciativas concretas en las cuales seguramente coincidiré, como he coincidido en muchas otras cosas con Usted y nuestros compañeros aliados, pero en el fondo yo estoy convencido que la autoridad sobre todo la Autoridad Municipal debe de ser protectora de los valores, de los buenos valores, de la convivencia social y en ese sentido creo que debemos asumir un mayor liderazgo en la prevención del consumo de alcohol y otro tipo de cosas y sobre todo en la parte preventiva, en ese sentido y expuestos mis razonamientos, mi voto es a favor".- - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado por mayoría en lo general y en lo particular el Dictamen I-CRBA-01/2008, mismo que se agrega como apéndice número quince de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieran los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesaria la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados. - - - - -

SEGUNDO.- Que el objeto del presente dictamen son las solicitudes de expedientes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo publico de bebidas alcohólicas de los que se refiere el antecedente primero de este dictamen, y que vienen

descritos en relación anexa que se acompaña al presente, y que se tiene por reproducida, como si se insertara a la letra del mismo, y -----

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que los expedientes en comento, cumplen con los requisitos de forma y fondo para obtener el permiso solicitado. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS 148 SOLICITUDES DE PERMISOS NUEVOS PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS DISTINTOS GIROS QUE EN EL ANEXO 1 SE DESCRIBEN, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA. -----

SEGUNDO.- REMITASE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1** MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN. -----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EXPIDA LOS PERMISOS APROBADOS POR ESTE CUERPO EDIFICIO EN LA MODALIDAD SOLICITADA. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.16.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **al Regidor Gerardo Álvarez Hernández, Presidente de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas,** de lectura al **Dictamen-II-CRBA-02/2008.-** relativo a la solicitud de permisos nuevos para la venta almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, mismo que se somete a la consideración de los Ediles, a lo que el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación al presente Dictamen, y no habiendo intervenciones solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez

Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, **Moreno Hernández Luís, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Producto de las reflexiones que se han hecho alrededor del tema que hoy nos convoca, quiero nada mas decir que no comparto la idea que se expreso por parte de algunas personas de decir que en la necesidad de Reglamentar y de Regular la Venta de Bebidas Alcohólicas responde también la de erradicar la venta clandestina, por que seria tanto como aceptar que no estamos cumpliendo nuestra función reguladora en la sociedad de evitar que eso suceda y el segundo punto es que si vamos a aprobar este tipo de permisos para evitar que se convierta en un asunto ilegal le estaríamos dando la razón a aquellos que argumentan que hay que legalizar las drogas para evitar precisamente su venta ilegal, dicen por ahí que en la política y en los debates quien habla al ultimo generalmente siempre tiene la razón, yo creo que quien siempre habla al ultimo va a ser el primero en encontrarse con Dios, yo tengo una niña de cinco años que se llama Daniela y un niño de cuatro años que se llama Luís Andrés y vivimos justo enfrente de un OXXO todas las noches mis hijos se duermen con el ruido de los pleitos de peleas entre gente que llega en estado inconveniente y ellos cada vez van aprendiendo que yo soy una autoridad en este Municipio y yo no me puedo desprender como lo ha dicho bien el Señor Presidente, no nos podemos desprender de esa responsabilidad moral que tenemos, no como ese Diputado que dijo que el es creyente los domingos y de lunes a sábado es político por que nuestras creencias y nuestras convicciones reafirman lo que somos y gracias a esas convicciones que reafirman lo que somos es que hoy estamos aquí sentados, por que aquellas personas que nos dieron la confianza en su voto creyeron precisamente que somos personas que podemos hacer diferencias, entiendo perfectamente la situación de la legalidad, del estado de derecho pero también entiendo perfectamente nuestro papel como Cabildo, donde podemos negar o donde podemos aceptar y esa es nuestra función, finalmente solamente digo que bienvenida la propuesta de generar estas ideas en Leyes, mi voto para la cancelación de estos permisos es a favor, **Álvarez Hernández Gerardo, interviene diciendo:** “Si me permite Señor Presidente hemos tomado en cuenta en la comisión también la moratoria que existe en la Ciudad, nosotros hemos ratificado en este Ayuntamiento para no aprobar ningún bar turístico, bar terraza, discoteque o café cantante, que son los giros que verdaderamente generan una problemática como lo ha

expuesto algún compañero por aquí, entonces en ese sentido lo que nosotros propusimos fueron giros que como ya los comentamos son giros nobles, son giros familiares, son giros que el accesorio principal no es la venta de licor, también quiero agradecerle a los Regidores que colaboraron en la revisión de estos casi ciento ochenta expedientes y que finalmente la Ley nos permite en este momento el negar veintidós de ellos que no cumplieron con la Reglamentación por tanto mi voto es a favor de esta negativa", Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** "Como queda confirmado en este Dictamen también este Cabildo que aprueba licencias, también sabe negarlas cuando la solicitudes no cumplen con la Ley, me parece insisto que la Ley y los Reglamentos deben expresar las ideas y las convicciones de la sociedad y en este caso se tiene la capacidad de negarlas y en el caso de que la autoridad únicamente puede negarlas apegadas a derecho o puede autorizarlas apegadas a derecho, por eso no quisiera yo dejar esta oportunidad de que se siente un falso debate en el sentido de que cuando se apruebe conforme a la Ley se esta atentando contra la moral por que no es así, también mis hijos viven aquí y no necesito prohibir la venta de droga o de licor para que mi hijo no vaya y consuma, por que le dedicamos el tiempo que requiere, le educamos y le inculcamos los valores y los principios que van mas allá de un Reglamento Municipal o de una autorización de una licencia, afortunadamente los dos con mucho cuidado y con mucha atención se le ha dado la educación, a ellos ya como familia para que no caigan en este tipo de realidades humanas lamentables que se presentan, entonces en esa convicción de que la Ley y que para eso estamos aquí para crear normas, vayamos traduciendo nuestros pensamientos en normas, que la sociedad nos apruebe y con mucho gusto como autoridad Ejecutiva, porque no es lo mismo ser Regidor, ya que Dios me dio la oportunidad de estar aquí también como Regidor y uno puede decir muchas cosas, pero el único que firma una negativa o una aceptación es un servidor como Ejecutivo Municipal y a mi me regula pues un Estado de Derecho que proteste cumplir y hacer cumplir y en esos términos es de que ahora estamos dando nuestro voto en contra de lugares que están contiguos a escuelas, contiguos a iglesias, contiguos a lugares en donde se esta afectando a las familias de Tijuana y por eso mi voto es a favor. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen II-CRBA-02/2008, mismo que se agrega como apéndice número dieciséis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Que con apego al marco jurídico vigente, y con la finalidad de otorgar dichos permisos únicamente a los solicitantes que reunieran los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se considero necesaria la corroboración de los datos asentados en los expedientes turnados; - - - - -

SEGUNDO.- Que el objeto del presente dictamen son las solicitudes de expedientes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo publico de bebidas alcohólicas de los que se refiere el antecedente primero de este dictamen, y que vienen descritos en relación anexa que se acompaña al presente, y que se tiene por reproducida, como si se insertara a la letra del mismo, y - - - - -

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas realizar estudio y análisis de las solicitudes de permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo publico de bebidas alcohólicas, por lo que se obtuvo como resultado el comprobar que los expedientes en comento, no cumplen con los requisitos de forma y fondo para obtener el permiso solicitado. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- SE **NIEGAN** Y EN CONSECUENCIA NO SE AUTORIZAN LAS **22** SOLICITUDES DE PERMISOS NUEVOS PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PUBLICO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LOS DISTINTOS GIROS QUE EN EL **ANEXO 2** SE DESCRIBEN, TODA VEZ QUE **SI AFECTAN EL INTERES SOCIAL**, MISMO ANEXO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA. - - - - -

SEGUNDO.- REMITASE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES DESCRITOS EN EL **ANEXO 2** MISMO QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN. - - - - -

TERCERO.- NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS DE LA NEGATIVA DERIVADA EN EL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.17.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **a la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda,** de lectura al **Dictamen No.- XIX-HDA-**

071/08, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 del Municipio, mismo que se somete a la consideración de los Ediles, a lo que el Presidente pregunta a la asamblea si tienen alguna observación al Dictamen presentado, y no habiendo intervenciones en relación al presente Dictamen, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-071/2008, mismo que se agrega como apéndice número diecisiete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$151,734.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas A-07-06-38, A-07-07-39, A-04-04-41 y A-88-07-42 y ampliación automática por la cantidad de \$35,870.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,791'515,124.05 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban Transferencias presupuestales que presentan las distintas dependencias municipales, por la cantidad de \$4'953,391.73 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas T-16-04-136, T-01-03-174, T-12-02-175, T-22-01-176, T-50-01-177, T-75-01-178, T-77-01-179, T-78-01-180, T-79-01-181, T-95-01-182, T-96-01-183, T-51-02-105, T-31-02-113, T-88-15-151 Y T-02-03-206 anexas al presente y correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2008. Copia de los

documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.- Clausura de la Sesión.-** No habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, interviene diciendo: “Antes de clausurar la sesión quisiera darle la bienvenida a nuestro amigo Carlos Perea”. - - - Acto seguido da por terminada y clausurada la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.** -----